

**INSTITUTO DANÉS
DE DERECHOS
HUMANOS**

**ENI MÉXICO:
EVALUACIÓN DE
IMPACTO EN LOS
DERECHOS
HUMANOS DEL
PROYECTO DE
DESARROLLO
DEL ÁREA
CONTRACTUAL 1**

**OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES
GENERALES**

EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LOS DERECHOS HUMANOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL ÁREA CONTRACTUAL 1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Autores: Tulika Bansal, Asesora Senior, Instituto Danés de Derechos Humanos; y Emil Lindblad Kernell, Asesor, Instituto Danés de Derechos Humanos.

Reconocimientos: Nos gustaría agradecer sinceramente a Fiona Robertson y Tereza Kramlova por su apoyo en la investigación, y a Daniel Ehrlich de Enûma por su invaluable apoyo como nuestro consultor local durante los preparativos y la evaluación de impacto. También nos gustaría agradecer a los miembros del equipo de Eni México por su apoyo antes, durante y después del trabajo en terreno, así como a todas las partes interesadas que estuvieron disponibles para reunirse con nosotros.

El Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) es una institución nacional independiente de derechos humanos modelada de acuerdo con los Principios de París de las Naciones Unidas. El Instituto, el cual fue establecido por ley en 2002, lleva a cabo el mandato conferido al Centro Danés de Derechos Humanos en 1987. Esto abarca investigación, análisis, información, educación, documentación y la implementación de programas nacionales e internacionales.

El objetivo principal del IDDH es promover y desarrollar el conocimiento sobre los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional basado en el principio de que los derechos humanos son universales, mutuamente interdependientes e interrelacionados. El Instituto cree que las sociedades deben basarse en el estado de derecho, donde el Estado protege y confiere obligaciones al individuo mientras salvaguarda a los grupos más desfavorecidos y marginados de la sociedad.

El Instituto coopera con organizaciones y autoridades públicas en Dinamarca, con instituciones académicas y organizaciones humanitarias en otros países, así como con el Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, las Naciones Unidas, el Banco Mundial y una gama de donantes internacionales. Como parte de su mandato legal, IDDH puede interactuar directamente con actores privados. El propósito de este compromiso es abordar los impactos positivos y negativos en los derechos humanos de las operaciones comerciales en todo el mundo. El IDDH se esfuerza por difundir públicamente el conocimiento basado en las experiencias obtenidas en proyectos de involucramiento corporativo para promover los derechos humanos en el sector corporativo de manera más amplia.

Cláusula de Exención de Responsabilidad:

Al ser una institución nacional independiente de derechos humanos, el IDDH no ofrece avales públicos de actores corporativos específicos. El IDDH fomenta activamente la divulgación por parte de los actores corporativos de los resultados de su trabajo con el IDDH. Todas las interacciones con actores corporativos se rigen por los [Principios de Involucramiento Corporativo del IDDH](#), un documento de objetivos y entendimientos compartidos para promover los derechos humanos a través de las operaciones del sector privado.

Este informe, y la información contenida en él, están destinados a ser una guía general de los problemas abordados. No deben considerarse como un sustituto del asesoramiento legal, y las preguntas relacionadas con la interpretación legal y para la aplicación de la información deben buscar una asesoría legal apropiada. Cualquier acción tomada, omisión o alteración realizada con base en esta información se realiza bajo el riesgo del usuario. El Instituto Danés de Derechos Humanos no es responsable de ningún daño directo, indirecto, consecuente, especial, ejemplar, punitivo u otro que surja de la aplicación o el uso de este informe y su información.

© 2020 El Instituto Danés de Derechos Humanos
Institución Nacional de Derechos Humanos de Dinamarca
Wilders Plads 8K
DK-1403 Copenhagen K
Teléfono +45 3269 8888
www.humanrights.dk

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA	7
1.1	INTRODUCCIÓN	7
1.2	ACERCA DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS	8
1.3	LA METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	8
	1.3.1 INVESTIGACIÓN DE ESCRITORIO	8
	1.3.2 TRABAJO EN TERRENO	9
1.4	INTRODUCCIÓN A LA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE EN MÉXICO	11
2	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	13
2.2	RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	14
	ANEXO I: LIMITACIONES	28

ABREVIATURAS

BHRRRC	Centro de Recursos de Empresas y Derechos Humanos (<i>por sus siglas en inglés</i>)
BSA	Acuerdo de Beneficios Compartidos (<i>por sus siglas en inglés</i>)
CGM	Mecanismo Comunitario de Quejas (<i>por sus siglas en inglés</i>)
CLO	Oficial de Vinculación con la comunidad (<i>por sus siglas en inglés</i>)
CNA	Comisión Nacional del Agua
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
EIDH	Evaluación de Impacto en los derechos humanos
EITI	Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (<i>por sus siglas en inglés</i>)
ESHIA	Evaluación de Impacto Ambiental, Social y de Salud (<i>por sus siglas en inglés</i>)
EVIS	Evaluación de Impacto Social
FPSO	Unidad de Almacenamiento y Descarga de Producción (<i>por sus siglas en inglés</i>)
GBV	Violencia Basada en Género (<i>por sus siglas en inglés</i>)
GGI	Índice de Brecha de Género del Foro Económico Mundial (<i>por sus siglas en inglés</i>)
HSE	Salud, Seguridad y Medio Ambiente (<i>por sus siglas en inglés</i>)
IDDH	Instituto Danés para los Derechos Humanos
IMPRESSO	Empresa Responsable y Sustentable (<i>por sus siglas en italiano</i>); la función de Sustentabilidad de Eni a nivel central
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LTI	Pérdida de Tiempo por Lesión (<i>por sus siglas en inglés</i>)
MIA	Manifestación de Impacto Ambiental
OCDE	Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
ONG	Organización No-Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORF	Instalación para Recepción en Tierra (<i>por sus siglas en inglés</i>)
OSC	Organización de Sociedad Civil
PHRIM	Mapeo Preliminar de Impacto en los Derechos Humanos
PSM	Mapeo Preliminar de Partes Interesadas

UNGPs	Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (<i>por sus siglas en inglés</i>)
VPSHR	Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (<i>por sus siglas en inglés</i>)

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN Y METODOLOGÍA

1.1 INTRODUCCIÓN

En octubre de 2018, el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) desarrolló un Mapeo Preliminar de Impacto en los Derechos Humanos (Preliminary Human Rights Impact Mapping - PHRIM) y un Mapeo Preliminar de Partes Interesadas (Preliminary Stakeholder Mapping - PSM), basados en investigaciones de escritorio y entrevistas con partes interesadas internas de Eni México y una serie de partes interesadas externas. El objetivo del PHRIM fue asegurar que se llevara a cabo la debida diligencia adecuada en materia de derechos humanos a medida que avanzara el Proyecto de Desarrollo del Área Contractual 1 de Eni México (el Proyecto).

El PHRIM y el PSM se utilizaron para informar el proceso de toma de decisiones de Eni sobre los próximos pasos en sus esfuerzos por evitar y abordar los impactos negativos potenciales y reales sobre los derechos humanos relacionados con el Proyecto. Se identificaron varias áreas de impacto prioritario durante la redacción y actualización del PHRIM, que incluyen: 1) normas laborales entre contratistas y subcontratistas, y la existencia y/o adecuación de mecanismos de quejas; 2) posibles impactos en la comunidad, como las amenazas a los medios de vida y la consulta insuficiente de las partes interesadas y el intercambio de información (especialmente en relación con los pescadores locales); y 3) cuestiones relacionadas con la seguridad y los conflictos.

Posteriormente al PHRIM y al PSM, Eni solicitó al IDDH que realizara una Evaluación de Impacto en los Derechos Humanos (EIDH) que incluyera la interacción con los titulares de derechos potencialmente afectados. Tras dicho acuerdo, el IDDH llevó a cabo la parte del trabajo en terreno de la EIDH en marzo de 2019 (del 11 al 19 de marzo) con el objetivo principal de examinar:

- los impactos de las operaciones costa afuera (plataformas, ducto marino, tráfico, etc.) en las comunidades costeras (incluidos los pescadores) y en los trabajadores (contratistas y sub-contratistas), y;
- los impactos de las actividades en tierra (Instalación Receptora en Tierra (Onshore Receiving Facility - ORF) y oleoducto) relacionadas con el Proyecto.

Este informe general de observaciones y recomendaciones de la EIDH incluye:

- breve información de antecedentes sobre las actividades actuales y planificadas de Eni México;
- la metodología y el enfoque de la EIDH;
- una introducción a la conducta empresarial responsable en México;
- resumen de observaciones clave y recomendaciones, y;
- una descripción general de las limitaciones de la evaluación (ver Anexo I).

De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas (United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights – UNGPs) la evaluación tomó en consideración todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y este informe general analiza los impactos reales y/o potenciales causados o contribuidos por las propias actividades de Eni México, así como los impactos vinculados a las operaciones, productos o servicios de Eni México a través de relaciones comerciales.¹

1.2 ACERCA DE LAS ACTIVIDADES PLANEADAS

El Proyecto incluye tres zonas costa afuera (Amoca, Mitzón y Tecoalli), pozos de descubrimiento, un ducto submarino (10 km), un oleoducto en tierra (7 km) y una ORF. El Proyecto se ubica cerca del pequeño pueblo pesquero y puerto de Sánchez Magallanes y de los pueblos Villa Benito Juárez, Paylebot y Ley Federal de la Reforma Agraria en el estado de Tabasco. Además de las instalaciones y actividades mencionadas, al momento de la visita, se mantenía una oficina operacional en Ciudad del Carmen, en el estado de Campeche, una base logística en Dos Bocas en el estado de Tabasco, un sitio de construcción de cubiertas en el estado de Tampico y su oficina principal en la Ciudad de México. También existen trabajos actualmente en curso en Shanghái, China, donde un buque está siendo desmontado, restaurado y convertido en una Unidad Flotante de Producción, Almacenamiento y Descarga (Floating Production Storage and Offloading Unit - FPSO),² que se enviará a México para actividades en el área del proyecto.

1.3 LA METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

1.3.1 INVESTIGACIÓN DE ESCRITORIO

En el tercer trimestre de 2018, antes del trabajo en terreno, el IDDH desarrolló un PHRIM y PSM para proporcionar una visión general inicial de los posibles impactos en los derechos humanos causados o contribuidos por las operaciones de Eni México, o vinculados directamente a las operaciones, productos o servicios de Eni a través de sus relaciones comerciales en Tabasco (y hasta cierto punto, en la Ciudad de México), México. Las principales fuentes para la investigación de escritorio incluyeron:

¹ Ver adicionalmente, Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, Principio 13.

² Una unidad flotante de producción, almacenamiento y descarga es un buque flotante utilizado para la producción y procesamiento de hidrocarburos y para el almacenamiento de petróleo.

- investigaciones existentes y análisis de riesgo a nivel país para México, previamente realizadas por el IDDH;
- información pública relevante y evaluaciones de México;
- entrevistas internas con diferentes funcionarios de Eni; y
- entrevistas telefónicas externas con dos organizaciones mexicanas de la sociedad civil que trabajan en temas de sectores extractivos y derechos humanos: PODER y Centro PRODH.

1.3.2 TRABAJO EN TERRENO

El trabajo en terreno se realizó entre el 11 y el 19 de marzo de 2019 y se preparó en colaboración con Eni Impreso y Eni México. El IDDH colaboró con la consultora local Enûma, la cual fue la principal responsable de organizar las diversas interacciones con las partes interesadas externas, mientras que Eni México se encargó principalmente de organizar el transporte y otras actividades logísticas, aunque también organizó algunas de las reuniones con grupos de la comunidad y miembros en el área del Proyecto. Eni México también estuvo a cargo de organizar las entrevistas con las partes interesadas internas, con el personal administrativo de Eni México y con la gerencia de la contratista y subcontratista.

El IDDH estuvo acompañado por su consultor local, dos representantes de Eni México (Gerente de Sustentabilidad y Coordinador de Quejas y Relaciones con las Partes Interesadas) y un representante de Eni Impreso (Gerente de Derechos Humanos, Transparencia y Asuntos Globales) durante la mayor parte del trabajo en terreno. Durante su estancia, los tres representantes de Eni estuvieron presentes en la mayoría de las entrevistas con agencias gubernamentales, y solo participaron en entrevistas específicas de organizaciones de la sociedad civil (OSC), después de que el IDDH y el consultor local hicieron una evaluación sobre si era apropiado o no que ellos participaran. Ninguno de los representantes de Eni estuvo presente durante las entrevistas con los trabajadores y miembros de la comunidad.

Durante el trabajo en terreno, el equipo de la Evaluación se reunió con una variedad de partes interesadas (internas y externas), incluido el personal interno de Eni México, agencias gubernamentales, OSC, expertos individuales y académicos, y un líder religioso. Las entrevistas con partes interesadas externas (excepto con los titulares de derechos) se realizaron como entrevistas individuales (o en algunas ocasiones con un pequeño grupo de representantes de las partes interesadas).

Una parte importante del trabajo en terreno se dedicó a la interacción con los miembros de la comunidad, como pescadores, mujeres y propietarios de tierras, trabajadores y trabajadoras. Los trabajadores y trabajadoras que fueron entrevistados fueron seleccionados al azar el día en que el equipo de la EIDH

visitó el sitio, según su disponibilidad. Los trabajadores fueron seleccionados a través de la variedad de funciones y tareas que realizan. Los entrevistados provenían de una gama de diferentes categorías de trabajadores, incluidos los mandos intermedios, trabajadores calificados y no calificados, trabajadores extranjeros y nacionales, trabajadores de la comunidad local y trabajadores de otras partes de México, e incluyeron tanto a contratistas como trabajadores de la subcontratista.

Los miembros de la comunidad (pescadores, mujeres y propietarios de tierras) entrevistados fueron identificados por el Coordinador de Quejas y Relaciones con las Partes Interesadas de Eni México, con base en contactos preestablecidos y relaciones con miembros de la comunidad. El líder religioso entrevistado fue seleccionado al azar sin compromiso previo de Eni México.

Durante la EIDH, el equipo de evaluación utilizó diversos enfoques y técnicas de recolección de datos y entrevistas, incluidas entrevistas de grupos focales, entrevistas grupales solo para mujeres, entrevistas individuales con informantes clave y entrevistas con partes interesadas externas como personas de las OSC.

Aunque los cuestionarios de entrevistas se desarrollaron enfocándose en una amplia gama de temas, en la práctica las entrevistas realizadas fueron semiestructuradas, enfocándose en los temas de derechos humanos más importantes resaltados a través del PHRIM, la investigación de escritorio realizada como parte de las etapas iniciales de la EIDH y con base en los aportes de las OSCs y otras partes interesadas externas con las cuales el equipo de la EIDH se reunió en la Ciudad de México y Villahermosa.

Resumen completo de las partes interesadas que participaron durante el trabajo en terreno:

Instituciones Gubernamentales	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de México: Comisión Nacional de Derechos Humanos • Villahermosa: Comisión Nacional de Derechos Humanos; SEDAFOPE (Subsecretaría de Pesca); CONAPESCA (Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura); Instituto Estatal de Mujeres (IEM); Secretaría de Desarrollo Energético; • Sánchez Magallanes: CONAPESCA; dos Delegados Municipales; Capitanía de Puerto (autoridad local portuaria)
Eni México	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de México: Seguridad, Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSE), Recursos Humanos, Legal, Procura, Director General, Director de Operaciones, Director Técnico • Tabasco: Representante de la compañía en ORF

Organizaciones de la Sociedad Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudad de México: Oxfam; Proyecto Poder; Centro de Recursos de Empresas y Derechos Humanos (BHHRC); una organización de la sociedad civil que no quiso ser nombrada
El sector académico y expertos individuales	<ul style="list-style-type: none"> • Profesor de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT); • Cuatro investigadores de una institución de investigación local. • Experto independiente en evaluaciones de impacto social y derechos humanos • Experto independiente en sustentabilidad con experiencia en la industria del petróleo y el gas.
Contratistas y subcontratistas	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencias de Lindsayca y Arendal
Miembros de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • 2 propietarios de tierras; 10 pescadores; 7 mujeres; un sacerdote
Contratista y trabajadores del subcontratista	<ul style="list-style-type: none"> • Contratista - Lindsayca: 2 trabajadores; • Subcontratista - Itracsa: 2 trabajadoras; 3 trabajadores (soldadores y carpinteros) • Subcontratista - Arendal: 4 trabajadores y 4 trabajadoras (calificados y no calificados)

1.4 INTRODUCCIÓN A LA CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE EN MÉXICO

Los desafíos siguen siendo numerosos para la conducta empresarial responsable en México, incluidos los casos de corrupción en todos los niveles, un marco legal débil, falta de poder judicial independiente, conflictos entre comunidades y empresas, y el legado negativo de las actividades de empresas anteriores en todo el país. Sin embargo, se espera que los inversionistas extranjeros respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos en sus actividades en México, tal como se establece en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para empresas multinacionales, independientemente de la posible incapacidad del gobierno anfitrión para defender los derechos humanos.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de las empresas debe entenderse como evitar causar o contribuir a abusos de los derechos humanos dentro de sus propias operaciones, así como prevenir y mitigar los impactos adversos en los derechos humanos vinculados a sus operaciones, productos y servicios a través de relaciones comerciales.

Además de los riesgos sobre la reputación, legales o cuasi legales de no respetar los derechos humanos en México, los inversionistas extranjeros también tienen la oportunidad única de contribuir a mejorar la situación de los derechos humanos en el país, a través del respeto de los derechos humanos dentro de sus propias actividades y trabajo para garantizar que los socios comerciales mejoren sus propias prácticas.

En 2017, México fue aprobado como miembro de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (Extractive Industries Transparency Initiative - EITI). Esta iniciativa promueve la gestión abierta y responsable de los recursos de petróleo, gas y minerales en todo el mundo. El estándar EITI se esfuerza por garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de cómo se rigen los recursos naturales de un país en asuntos relacionados con la forma en que se emiten los derechos de explotación, cómo se monetizan los recursos y cómo la existencia de recursos naturales y actividades comerciales relacionadas benefician a los ciudadanos y la economía. Todos los países miembros acuerdan cumplir y adherirse a esta norma y a los principios de EITI.³

Específicamente en México, EITI analiza una serie de cuestiones dentro de los sectores de petróleo, gas y minería, como la asignación de licencias, los datos de producción, la transparencia fiscal, el papel de las empresas estatales y la asignación de ingresos. El gobierno mexicano se ha comprometido a mapear e identificar la responsabilidad real de las compañías que operan en el país y explorar el tema de la transparencia del contrato. En diciembre de 2018, México completó su primer informe anual de progreso como miembro del EITI, y la validación y aprobación del informe por parte del grupo de múltiples partes interesadas está pendiente.⁴

³ Extractive Industries Transparency Initiative (EITI) (2018): <https://eiti.org/who-we-are>

⁴ Extractive Industries Transparency Initiative (EITI) (2018): <https://eiti.org/mexico>

CAPÍTULO 2

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Esta sección resume las principales observaciones realizadas por el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) durante el trabajo en terreno en México, efectuado en marzo de 2019 para la recopilación de datos en relación con el Proyecto de Desarrollo de Área 1 (el Proyecto) de Eni México, como parte de la Evaluación de Impacto de Derechos Humanos (EIDH). Adicionalmente, el reporte:

- examina los problemas preliminares de derechos humanos identificados en el Mapeo Preliminar de Impacto de Derechos Humanos desarrollado por el IDDH en octubre de 2018, que explica los posibles problemas de derechos humanos relacionados con las operaciones de Eni México y el área del proyecto;
- provee recomendaciones prácticas, viables y propuestas de medidas de mitigación (a corto, mediano y largo plazo) a Eni México; y
- proporciona recomendaciones prácticas para Eni Impreso.

Vea a continuación el resumen de las principales observaciones y recomendaciones realizadas a Eni México y Eni Impreso como resultado de la EIDH.

2.2 RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se muestra un resumen esquemático de las observaciones y recomendaciones de la evaluación.

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / Mediano y corto plazo	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
General	<ul style="list-style-type: none"> En general, las partes interesadas externas entrevistadas, así como los individuos tenían una percepción y una actitud positiva hacia Eni México. En comparación con las experiencias pasadas de los proyectos del sector de petróleo y gas, la mayoría de los entrevistados expresaron que estaban contentos de ver un cambio en el sector. Las expectativas entre las partes interesadas externas entrevistadas eran que Eni seguiría los estándares internacionales y las mejores prácticas y, por lo tanto, elevaría el nivel. Las partes interesadas externas expresaron que el involucramiento de una empresa con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) no era común en México, y que apreciaban que se les contactara e informara sobre la EIDH. 	<ol style="list-style-type: none"> Compartir los hallazgos de la evaluación y las acciones planificadas con los titulares de derechos sobre el informe de la EIDH y el plan de acción con el que se compromete Eni México. Compartir los resultados de la evaluación y las acciones planificadas con las partes interesadas externas involucradas durante la EIDH. <i>Publicar las observaciones y hallazgos clave de la EIDH.</i> <i>Reunión con EITI México, quienes pueden apoyar a Eni México a medida que ingresa al país y desarrolla la práctica, para que sus pares y competidores puedan seguirlos.</i> <i>Compartir experiencias/buenas prácticas sobre Salud, Seguridad Industrial y Medio Ambiente (HSE) y temas de sustentabilidad de manera</i> 	<ol style="list-style-type: none"> Desarrollar un estándar de la compañía con respecto a la necesidad de comisionar EIDH al inicio de la fase de desarrollo del proyecto cuando Eni ingresa a un mercado nuevo y potencialmente de alto riesgo donde no ha tenido presencia previa. Obtener aprendizajes y recomendaciones relevantes sobre los riesgos e impactos particulares de los derechos humanos identificados por la EIDH en México para que se puedan aplicar enfoques similares en otros proyectos nuevos a nivel mundial.

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / Mediano y corto plazo	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
Comunidades pesqueras		<p><i>más amplia con otras compañías de energía que operan en México.</i></p> <p>6. <i>Colaborar regularmente con expertos relevantes que trabajen en el campo de los derechos humanos y las empresas y el sector de petróleo y gas en México para mantenerse al día sobre los desarrollos en esta área.</i></p>	
	<ul style="list-style-type: none"> Debido a los problemas pasados con la contaminación, los pagos de indemnización a los pescadores y otros miembros de la comunidad, y falsedades percibidas difundidas por los actores comerciales que operan en el área, las comunidades locales (en particular los pescadores), son escépticos de la industria del petróleo y el gas. Los pescadores con los que se reunió el equipo de la EIDH (líderes de varias comunidades pesqueras, es decir, cooperativas y "permisionarios") generalmente apoyaron el Proyecto debido a los posibles impactos positivos en la economía local. Mencionaron que, si bien no estaban en contra del proyecto, quieren ser consultados, involucrarse con la empresa, ser incluidos y sentirse respetados. 	<p>9. Involucramiento directo con pescadores y productores de ostiones que supuestamente se oponen al Proyecto.</p> <p>10. Interactuar con expertos en el sector pesquero para comprender 1) el estado actual de la industria pesquera local, 2) las temporadas de pesca y 3) los posibles impactos específicos en la pesca durante las fases del Proyecto. Considerar ampliar la colaboración con las instituciones de investigación locales que se centran en el sector pesquero local e interactuar con la oficina en México de la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO).</p> <p>11. Establecer una metodología de compensación para los pescadores, basada en el aporte de expertos en pesca, así como en consultas con</p>	<p>20. Trabajar junto con expertos en pesca para comprender mejor los posibles impactos negativos de los proyectos costa afuera en las comunidades pesqueras locales y considerar desarrollar conjuntamente una guía de la compañía relacionada con los impactos en los pescadores locales en proyectos costa afuera. Dicha guía debería incluir, pero no necesariamente limitarse a: 1) cuáles son los principales riesgos e impactos de los proyectos de petróleo y gas</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<ul style="list-style-type: none"> • El sustento de los pescadores locales de por sí está amenazado, lo que significa que son un grupo particularmente vulnerable. Su dependencia de la industria pesquera local también implica que esta vulnerabilidad se extiende a todos los miembros de la comunidad, que indirectamente obtienen su sustento de la pesca. • Se informó al equipo de evaluación que un grupo de pescadores registrados se opuso al Proyecto en el momento de la EIDH. Supuestamente, el grupo también había reunido a otro grupo de pescadores (productores de ostiones) y otros grupos de pescadores informales para oponerse al proyecto. • Las principales preocupaciones y temores de los pescadores sobre los impactos del Proyecto se referían a lo siguiente: 1) las áreas permanentemente restringidas; 2) equipo de pesca dañado; 3) contaminación; y 4) reducción del "área de pescadores". • Según las autoridades locales y los pescadores, la instalación del ducto submarino se lleva a cabo durante la temporada alta de pesca. 	<p>los pescadores afectados. Además, 1) explicar claramente a los pescadores potencialmente afectados cómo se calcula y mide el pago de compensación en relación con las zonas de seguridad; 2) compensar a los pescadores directamente en la medida de lo posible; 3) considerar proporcionar una compensación en especie; 4) informar a los pescadores sobre los plazos y el proceso para el pago de la indemnización; y 5) proporcionar una compensación de manera transparente y oportuna. (Ver también recomendación 18)</p> <p>12. Realizar verificaciones puntuales de los pagos de compensación realizados.</p> <p>13. Realizar entrevistas con pescadores que hayan recibido compensación para evaluar los niveles de satisfacción con respecto al proceso de compensación.</p> <p>14. Tener reuniones periódicas directamente con los pescadores para garantizar el intercambio adecuado de información y la participación adecuada de los locales.</p> <p><i>15. Trabajar junto con organizaciones y/o académicos que ya han establecido buenas</i></p>	<p>costa afuera en las comunidades pesqueras; 2) cómo deberían medirse tales impactos; 3) cómo deben compensarse los pescadores locales; y 4) cómo deben mitigarse los impactos más allá de la compensación.</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / Mediano y corto plazo	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<ul style="list-style-type: none"> • Los pescadores están equipados con embarcaciones que carecen del equipo de seguridad necesario. Las embarcaciones en sí tampoco son lo suficientemente seguras y los motores no son potentes, lo que aumenta aún más los peligros para los pescadores. Estos problemas pueden empeorar, ya que un aumento en las áreas restringidas cerca de la costa obligará a los pescadores a adentrarse más en el mar. • Los propios pescadores expresaron que desconocían los detalles del proyecto y habían recibido poca o ninguna información sobre el mismo. • Al parecer, a los pescadores no se les había preguntado sobre sus propias necesidades en relación con los impactos negativos potenciales y reales relacionados con las actividades del Proyecto. • En el área de pesca de los pescadores locales habrá varias plataformas petroleras instaladas por varias compañías, lo que implica más áreas restringidas. 	<p><i>relaciones con los pescadores para comprometerse con los pescadores (potencialmente) afectados de manera inclusiva.</i></p> <p>16. <i>Considerar establecer una plataforma de múltiples partes interesadas para abordar las preocupaciones de los pescadores locales. (Ver también recomendación 18)</i></p> <p>17. <i>Trabajar junto con otras compañías de petróleo y gas que están activas en el área para tomar medidas colectivas para abordar los impactos acumulados (potenciales).</i></p> <p>18. <i>Colaborar con las comunidades pesqueras locales para explorar el desarrollo de un Acuerdo de Beneficios Compartidos (BSA, por sus siglas en inglés). (Ver también recomendaciones 11, 29.3 y 38)</i></p> <p>19. <i>Establecer una oficina local de Eni, contratando a alguien de la comunidad local. (Ver también recomendación 26)</i></p>	

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
Comunidades locales	<ul style="list-style-type: none"> • Eni es visto como una presencia positiva en el área, en parte debido a la creación de empleo (directa e indirecta), pero también debido a las altas expectativas de futuras oportunidades laborales y una importante inversión social/comunitaria. Hay riesgo de que las expectativas sean demasiado altas e ilusorias. • Las comunidades están satisfechas con la presencia y disponibilidad del Coordinador de Quejas y Relaciones con las Partes Interesadas de Eni México. • En general, los "proyectos de impacto inmediato" de Eni México fueron bien recibidos. Sin embargo, también han causado envidia en las comunidades que aún no se han beneficiado de tales proyectos. • No obstante, los proyectos de rápido impacto no han sido accesibles para todos. • Se percibió que el proceso de adquisición de tierras se había abordado de manera adecuada. Los propietarios de tierras y sus representantes confirmaron que el proceso de adquisición de tierras había sido participativo, que se les había proporcionado información adecuada para que 	<p>21. Diseñar e implementar amplias campañas de información y de consulta. (Ver también recomendaciones 25.1, 34 y 46)</p> <p>21.1 Tan pronto como sea posible, compartir información con los miembros de la comunidad en el área del Proyecto sobre las actividades de Eni México, la fase de construcción actual, así como las siguientes fases del Proyecto y cómo las actividades pueden afectar a las comunidades en el futuro. Considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultar a los miembros de la comunidad sobre sus necesidades de información. • Proveer la información más detallada posible mientras se asegura de que pueda ser entendida por el público objetivo. • Proveer información en una etapa temprana. • Visitar a las comunidades directamente. • Invitar al menos a un miembro de cada hogar a sesiones de información y consulta. • Usar lenguaje simple e imágenes. • Comprometerse con las comunidades de manera integral. <p>21.2 Desarrollar y actualizar periódicamente una página dedicada en el sitio web de Eni</p>	<p>30. Brindar apoyo a Eni México en el desarrollo de un Mecanismo de Quejas Comunitarias de acuerdo con las políticas y procedimientos de Eni. (Ver también recomendación 25)</p> <p>31. Brindar apoyo a Eni México en la realización de una evaluación de necesidades para proyectos sociales, basada en la orientación y los ejemplos que existen a nivel corporativo y en otras subsidiarias. (Ver también recomendación 29)</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<p>podieran tomar una decisión informada y que estaban satisfechos con el resultado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La precaria situación de las comunidades locales en el área del Proyecto las hace muy vulnerables a los impactos negativos sobre los derechos humanos. El área del Proyecto sufre, entre otros problemas, pobreza extrema, altas tasas de desempleo, problemas sociales, aislamiento de las aldeas, erosión de la costa, crimen organizado, prácticas injustas por parte de los sindicatos, falta de infraestructura, contaminación pasada por actividades de petróleo y gas, y sobreexplotación de la pesca. • Ninguna de las partes interesadas entrevistadas había sido informada o consultada como parte de la Evaluación de Impacto Ambiental y la Evaluación de Impacto Social, ni tampoco sabían cómo podían proporcionar comentarios a los informes o podían acceder a los mismos. • Falta de transparencia y falta de intercambio de información sobre el proyecto con las comunidades. La mayoría de las personas entrevistadas solo tenían información limitada sobre el Proyecto. Varios miembros de la 	<p>México que incluya información y actualizaciones sobre las actividades de Eni México.</p> <p>21.3 Usar redes sociales para llegar a las comunidades locales con las actualizaciones del Proyecto.</p> <p>21.4 Facilitar el acceso a los informes de EIA y EIS desarrollados para el Proyecto.</p> <p>22. Desarrollar y compartir protocolos y procedimientos de emergencia dentro de las comunidades en el área del Proyecto.</p> <p>23. Mantener grupos focales con mujeres, adultos mayores, jóvenes, niñas y niños para comprender sus puntos de vista y los posibles impactos específicos a los que podrían estar sujetos.</p> <p>24. Asegurar que los vehículos de las contratistas y subcontratistas circulen a una velocidad baja en áreas de la comunidad donde se encuentren niños.</p> <p>25. Establecer un Mecanismo de Quejas Comunitarias lo antes posible para tratar las inquietudes y quejas de la comunidad, y los riesgos relacionados con la información</p>	

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / Mediano y corto plazo	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<p>comunidad específicamente solicitaron más información. Esa necesidad también fue confirmada por partes interesadas externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación comunitaria de Eni México se había centrado, hasta el momento de la EIDH, principalmente en integrarse con varios líderes dentro de la comunidad, con una interacción "de abajo hacia arriba" limitada. • Inclusión limitada de todos los grupos potencialmente afectados en la comunicación y el intercambio de información, particularmente de "pescadores libres". 	<p>errónea y los rumores que circulan en la comunidad. (Ver también recomendaciones 30 y 45)</p> <p>26. <i>Designar a un Oficial de Vinculación con la Comunidad (Community Liaison Officer) que esté basado en el área del proyecto y que pueda servir como el principal punto de contacto para cualquier inquietud planteada por los miembros de la comunidad. (Ver también recomendación 19)</i></p> <p>27. <i>Interactuar con los miembros de la comunidad involucrados en el proceso de la EIDH y compartir los hallazgos de la Evaluación y las acciones futuras planeadas por Eni México.</i></p> <p>28. <i>Desarrollar criterios estrictos y transparentes para proyectos sociales. (Ver también las recomendaciones 29, 38 y 50)</i></p> <p>29. <i>Realizar evaluaciones de necesidades para cualquier proyecto de inversión social en el área del Proyecto. (Ver también recomendaciones 18, 28, 31, 38 y 50)</i></p>	

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
Lugar de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Los sindicatos locales ejercen un gran poder en relación con las empresas que desean operar en el área del Proyecto. Los estándares, políticas y procesos de HSE son eficientes, así como la capacitación en HSE para contratistas. Eni México tiene un plan de contenido local sólido, que incluye el desarrollo de capacidades de los trabajadores locales, y la provisión de oportunidades de empleo para la población local, pues es parte de la estrategia de sustentabilidad de Eni México. Todos los trabajadores entrevistados tenían percepciones positivas de Eni como empleador en general y de la presencia de la compañía en el área. Los trabajadores entrevistados expresaron que estaban satisfechos con sus condiciones de trabajo, en particular aquellas relacionadas con los salarios y el respeto en el lugar de trabajo. Se informó que los contratistas y subcontratistas de Eni México pagaron salarios adecuados, así como el pago de horas extras de acuerdo con las leyes nacionales. 	<p>32. Llevar a cabo una auditoría social de cada contratista y subcontratista que trabaje en el Proyecto (ORF y oleoducto) antes de finalizar la fase de construcción.</p> <p>33. Trabajar en estrecha colaboración con contratistas y subcontratistas para garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los trabajadores reciban capacitación relacionada con sus tareas antes de comenzar su trabajo; Las horas normales de trabajo no excedan las 48 horas; Las horas trabajadas que excedan 48 horas/semana se paguen a una tarifa más alta; Se proporcionen días de descanso adecuados para el contratista y los trabajadores del subcontratista; Ningún trabajador esté trabajando horas extras excesivas; Todos los trabajadores reciban contratos escritos que entiendan completamente. <p>34. Compartir información sobre oportunidades de trabajo en la comunidad de manera transparente. (Ver también recomendación 21)</p>	<p>40. Asegurar que se lleve a cabo una auditoría de los derechos laborales del contratista Modec y las actividades de los subcontratistas en Shanghai involucrados en la restauración del buque para FPSO, debido al alto riesgo de impactos en los derechos laborales en China y en particular en los astilleros.</p> <p>41. Trabajar con Eni México en el desarrollo de un mecanismo de quejas para los trabajadores de Eni México, que también sea accesible para contratistas y trabajadores del subcontratista. El mecanismo de quejas debe estar alineado a los 8 criterios de efectividad descritos en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<ul style="list-style-type: none"> Los representantes de Eni México, que incluyen al administrador en campo de la ORF, realizan verificaciones puntuales para evaluar si las contratistas y subcontratistas en el sitio cumplen con los estándares de Eni. Se identificaron problemas laborales limitados, pero aún significativos durante las entrevistas a los trabajadores, incluyendo: 1) un caso de falta de un contrato escrito; 2) algunos trabajadores que no reciben capacitación en HSE específica para sus funciones laborales; 3) horas normales de trabajo que se extienden más allá de 48 horas/semana; 4) falta de días de descanso; 5) número total excesivo de horas de trabajo normales y horas extras. No existe un mecanismo oficial donde los trabajadores puedan presentar quejas. Riesgo de problemas laborales entre contratistas y subcontratistas que desarrollan la Unidad Flotante de Producción, Almacenamiento y Descarga. 	<p>35. Crear un mecanismo de quejas para la contratista y los trabajadores de la subcontratista. (Ver también recomendación 41)</p> <p>36. Informar a las contratistas y subcontratistas sobre los hallazgos de la EIDH y las acciones de seguimiento planificadas.</p> <p>37. Trabajar con expertos en derecho laboral con conocimiento local (como IndustriALL y la Organización Internacional del Trabajo en México (OIT)).</p> <p><i>38. Proveer capacitación en habilidades básicas a los miembros de la comunidad en el área del proyecto en función de las necesidades y requisitos de la comunidad. (Ver también recomendaciones 18, 28, 29 y 50)</i></p> <p><i>39. Monitorear las actividades de todas las contratistas y subcontratistas durante las actividades de construcción en las siguientes fases del proyecto mediante la realización de auditorías sociales periódicas en el sitio.</i></p>	<p>Empresas y Derechos Humanos (UNGP). (Ver también recomendación 35)</p>
Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Las mujeres trabajen en diversas funciones para contratistas y subcontratistas, tanto en puestos 	<p>42. Interacción directamente con las mujeres para escuchar y considerar sus puntos de vista sobre cómo las actividades del Proyecto y la</p>	<p>51. Desarrollar un módulo sobre género y métodos de interacción con sensibilidad</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<p>especializados como en puestos no especializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres se sienten respetadas en el lugar de trabajo. • Las mujeres ganan muy por encima del salario mínimo y su salario semanal podría ser de hasta 4,000 pesos cuando trabajan horas extras. • En algunos casos, se informó que las horas de trabajo eran excesivas y que las horas extraordinarias eran obligatorias para una serie de funciones que las mujeres ocupaban. • Las mujeres de la comunidad con las que se reunió la asesora de la EIDH dijeron que se sentían seguras, a pesar de que la situación general de seguridad en la comunidad es deficiente. • Las mujeres de la comunidad con las que habló la asesora de la EIDH agradecieron que las consultaran ya que nunca antes habían sido consultadas sobre el proyecto, ni se les había proporcionado información sobre el mismo. • Las mujeres en la comunidad siguen siendo un grupo altamente vulnerable debido a la falta de oportunidades para ellas, la prevalencia de la 	<p>presencia de Eni México en el área pueden impactarlas específicamente.</p> <p>43. Involucramiento con mujeres en las comunidades a través de una mujer representante de Eni.</p> <p>44. Planificar e implementar actividades específicas de interacción con las mujeres.</p> <p>45. Asegurar que el intercambio de información sobre el Mecanismo de Quejas Comunitarias esté diseñado para llegar e informar específicamente a las mujeres. (Ver también recomendación 25)</p> <p>46. Específicamente incluir consideraciones de género en los planes de participación de las partes interesadas, así como en campañas de información y consulta. (Ver también recomendación 21)</p> <p><i>47. Crear oportunidades en el lugar de trabajo y en la comunidad específicamente para mujeres.</i></p> <p><i>48. Considerar asociarse con organizaciones de mujeres como el Instituto Estatal de la Mujer y organizaciones laborales como la OIT para abordar y trabajar las barreras laborales para las mujeres.</i></p>	<p>al tema de género como parte de la capacitación (por ejemplo, e-learning) disponible para el personal de vinculación comunitaria y el personal de relaciones con las partes interesadas.</p> <p>52. Desarrollar cláusulas contractuales a nivel corporativo que puedan incluirse en contratos con contratistas locales y externos sobre objetivos de empleo progresivos para mujeres, e incluir la demostración de estos objetivos en la precalificación, revisión del desempeño del contratista y renovación del contrato.</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / Mediano y corto plazo	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<p>violencia doméstica y la violencia de género, la gran cantidad de madres solteras y embarazos de adolescentes, la prominencia de los matrimonios infantiles y los riesgos para las mujeres defensoras de derechos humanos (DDH).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres en el área del Proyecto a menudo son marginadas y excluidas del mercado laboral formal. • Los sindicatos locales están dirigidos únicamente por hombres. • Falta de compromiso directo con las mujeres a nivel comunitario, excepto con algunas mujeres líderes de la comunidad. • Falta de enfoque específico de género en proyectos de impacto inmediato. 	<p>49. <i>Interactuar con un tercero independiente para implementar un programa específico que aborde la violencia doméstica, la salud sexual y la planificación familiar.</i></p> <p>50. <i>Asegurar que las mujeres sean consultadas y que sus preocupaciones y puntos de vista se tengan en cuenta adecuadamente antes de decidir sobre proyectos de inversión social. (Ver también recomendaciones 28, 29 y 38)</i></p>	
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Existen muchas preocupaciones de seguridad para las comunidades en el área del Proyecto que fueron confirmadas por varios actores externos. Estas preocupaciones incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • altas tasas de criminalidad; • altos niveles de abuso de alcohol y drogas, incluso entre los jóvenes; • altas tasas de violencia doméstica, e; 	<p>53. Interactuar con los contratistas y subcontratistas en el tema del comportamiento y lo que se debe y no se debe hacer cuando se vive y se trabaja en una nueva comunidad mediante la impartición de orientación relevante, como el Código de Conducta de Eni y/o un Manual del Empleado,</p>	<p>57. Apoyar a Eni México con el desarrollo y/o provisión de cláusulas específicas para contratistas y subcontratistas sobre el comportamiento y lo que se debe y no se debe hacer para el personal del contratista y subcontratista</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / Mediano y corto plazo	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<ul style="list-style-type: none"> • incidentes de robo de petróleo y otras actividades delictivas. • Los carteles de droga que operan en Tabasco están presuntamente involucrados en asesinatos, secuestros, ejecuciones y amenazas contra pueblos indígenas y diversas formas de acoso, incluso en el área del Proyecto. El área de Sánchez Magallanes también sufre de alta actividad criminal relacionada con el narcotráfico. • En el área del Proyecto, las prácticas de bloqueos de carreteras y chantaje de las compañías petroleras (Pemex en particular), y sus contratistas y subcontratistas, han sido comunes. • Parece que Eni México ha establecido una fuerte estrategia de seguridad en el área. Las capacitaciones e inducciones de seguridad se llevan a cabo regularmente y los protocolos se comparten con todo el personal, visitantes y contratistas. • Eni México tiene una cooperación sólida y funcional en materia de seguridad con otras 	<p>que incluya estos temas. (Ver también recomendación 57)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que estos temas se incluyan durante la inducción e integración a las actividades. • Verificar este elemento durante las auditorías sociales de contratistas y subcontratistas. <p>54. <i>Continuar la colaboración con otras compañías de petróleo y gas en el área para garantizar una estrategia de seguridad común y compartir buenas prácticas.</i></p> <p>55. <i>Asegurar que el personal de seguridad esté capacitado en derechos humanos y el uso de la fuerza (incluido los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, VPSHR por sus siglas en inglés).</i></p> <p>56. <i>Asegurar que se realicen verificaciones de antecedentes de todo el personal de seguridad y que éste y las compañías de seguridad no hayan estado involucrados en violaciones previas de los derechos humanos.</i></p>	<p>que vive y trabaja en las comunidades “anfitrionas”. Esto debe incluir elementos relacionados con la cultura, el respeto y las cuestiones de género, así como lo que se debe hacer y qué no hacer y sanciones cuando no se respetan tales reglas. (Ver también recomendación 53)</p>

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<p>compañías de petróleo y gas que están iniciando operaciones en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si bien Tabasco se ha visto menos afectado por la presencia del crimen organizado que otros estados mexicanos, Eni sigue vigilante y ha empleado el uso de personal de seguridad privado para garantizar la seguridad de sus trabajadores. Los trabajadores de Eni no tienen permitido estar en el área del Proyecto o viajar después del atardecer. • El equipo de la EIDH descubrió que la configuración de seguridad para proteger a los empleados era exhaustiva, proporcionando un lugar de trabajo seguro para los trabajadores entrevistados. Además, los miembros de la comunidad tampoco informaron ningún riesgo de seguridad mayor percibido asociado con la presencia de Eni México en el área del Proyecto. • La detención arbitraria y el arresto de defensores de derechos humanos es común en el sur de México y, por lo tanto, ésta es un área a la que Eni México debe prestar mucha atención. 		

Capítulo	Observaciones clave	Recomendaciones: Implementación rápida / <i>Mediano y corto plazo</i>	Recomendaciones: Eni IMPRESSO
	<ul style="list-style-type: none"> • Eni México hace referencia a los estándares VPSHR (Voluntary Principles on Security and Human Rights) e IPIECA en materia de seguridad y derechos humanos. • Ningún miembro de la comunidad entrevistado mencionó preocupaciones sobre la seguridad como un tema de preocupación en relación con el Proyecto. • Las mujeres en la comunidad local y en el lugar de trabajo declararon que se sentían respetadas y seguras, y no informaron ningún problema de seguridad. • Ni los miembros de la comunidad, ni tampoco los trabajadores no locales plantearon preocupaciones en relación con la afluencia de estos últimos en las comunidades. • Sin embargo, en entrevistas con trabajadores no locales de la subcontratista, se dijo que no habían recibido pautas específicas sobre cómo involucrarse o comportarse cuando vivían en comunidades “anfitrionas” durante el proyecto. 		

ANEXO I: LIMITACIONES

- La evaluación de impacto en los derechos humanos se realizó en marzo de 2019, hacia el final de la fase de construcción. En ese momento, muchas de las actividades en el área del Proyecto estaban llegando a su fin. Muchas contratistas y subcontratistas habían finalizado su trabajo o estaban a punto de abandonar el área del Proyecto en unas pocas semanas. Debido a esta situación, al final de ciertas actividades y contratos existen limitaciones en términos de implementación de ciertas recomendaciones proporcionadas en este informe y las actividades de seguimiento relevantes.
- Eni México seleccionó a todos los miembros de la comunidad que fueron entrevistados por el equipo de evaluación debido a su interacción previa con estos grupos. Debido a la situación de seguridad de alto riesgo en el área del Proyecto y los protocolos de seguridad (y las limitaciones asociadas) que el equipo de evaluación tuvo que cumplir, el equipo no pudo recorrer el área e identificar y hablar con miembros de la comunidad al azar.
- Al tratar de encontrar otras formas de relacionarse con los miembros de la comunidad, el equipo de la EIDH, a través de su consultor local, habló con varios académicos y organizaciones de la sociedad civil que tenían experiencia previa en relacionarse con miembros de la comunidad en el área del Proyecto. Sin embargo, finalmente decidieron no actuar como convocantes para el involucramiento de la EIDH y el intento de tener otros puntos de entrada no tuvo éxito. Por lo tanto, el equipo de la EIDH confió en las conexiones proporcionadas por Eni México.
- El equipo de la EIDH principalmente habló con personas que en general están a favor del Proyecto. Algunos de los miembros de la comunidad entrevistados mencionaron que había otros grupos dentro de la comunidad que se opusieron al Proyecto, pero el equipo de evaluación no tuvo la oportunidad de hablar con ellos, ya que no había contacto establecido previamente con estos grupos. Sin embargo, al hablar con miembros de la comunidad que fueron identificados por Eni México, expresaron abiertamente sus preocupaciones y críticas con respecto a Eni México y al Proyecto, dando la impresión de que, aunque tenían relaciones previas con Eni, esto no influyó sus puntos de vista.

- Durante la EIDH, el IDDH se involucró principalmente con líderes comunitarios y líderes de pescadores, en lugar de otros miembros de la comunidad en las comunidades potencialmente afectadas. Esto significó que el equipo habló principalmente con aquellos de la comunidad que estaban en roles de liderazgo y, por lo tanto, podrían tener diferentes opiniones sobre el proyecto. Si bien esto no tiene implicaciones para los datos derivados de esas entrevistas, más entrevistas con personas que no son líderes podrían haber proporcionado al equipo de la EIDH más y diferentes perspectivas e ideas sobre la situación de las comunidades afectadas.
- El equipo de la EIDH solo habló con un propietario y un representante de un propietario (el pariente de uno de los propietarios afectados) sobre el tema del proceso de adquisición de tierras relacionado con el Proyecto. Si bien este número fue limitado, dado el hecho de que Eni México adquirió/arrendó tierras de un total de 24 propietarios, la cantidad de entrevistas aún podría considerarse representativa.
- El equipo de evaluación no pudo seleccionar a todos los trabajadores para las entrevistas, debido al hecho de que los trabajadores estaban involucrados en actividades laborales y no podían ser retirados de su lugar de trabajo. Por lo tanto, los trabajadores fueron seleccionados por los gerentes de Recursos Humanos de las diversas contratistas y subcontratistas para garantizar que las actividades laborales no fuesen perturbadas. Sin embargo, el equipo de la EIDH explicó qué categorías de trabajadores les gustaría entrevistar, y el equipo pudo hablar con trabajadores de diferentes categorías. Las entrevistas se llevaron a cabo en un cuarto separado, sin la presencia de Eni o la gerencia del contratista. A través de las entrevistas fue evidente que los trabajadores no habían recibido instrucciones previas a ser entrevistados por el equipo de evaluación.
- Durante la evaluación, el equipo fue informado sobre las actividades que se realizan en Tampico (actividades de construcción) y en Shanghái en relación con la restauración de la FPSO que involucra a un gran número de trabajadores y conlleva riesgos relacionados con los derechos laborales. El equipo de la EIDH no pudo visitar los sitios en Tampico ni en Shanghái. Por lo tanto, no se pudo evaluar la situación laboral para proporcionar resultados y recomendaciones más específicas en relación con estos dos sitios. Sin embargo, dado el tipo de actividades y una noción del tipo de impactos en las dos áreas asociadas con las actividades, el equipo pudo proporcionar recomendaciones generales.
- A través de la investigación de escritorio y la aportación del consultor local, se descubrió que no había comunidades indígenas en el área del Proyecto. Por lo tanto, no hay hallazgos específicos con respecto a los pueblos indígenas incluidos en el informe. Sin embargo, Eni aún debe prestar atención a este tema y actuar en consecuencia si las comunidades

indígenas son identificadas como afectadas por sus operaciones en una etapa posterior.

**INSTITUTO DANÉS
DE DERECHOS
HUMANOS**

